

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S6
SERVICIOS

ORDENANZA 2070/98

TIGRE, 22 de julio de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2070/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Incorpórase al artículo 2, como punto 6, de la Ordenanza 2062/98, el siguiente texto: "La empresa adjudicataria deberá, comprometerse a ejecutar acciones efectivas, tendientes al cuidado y preservación del Medio Ambiente, sin modificación de la ecuación económica del Contrato.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2070/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Prosígase el trámite dispuesto en la Ordenanza 2062/98.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1168/98